



ORDEN PRE/385/2018, de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de encomienda de transporte escolar al municipio de Barbastro para el curso 2017-2018.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2018/6/0211 la adenda suscrita, con fecha 7 de septiembre de 2017, por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Huesca y el Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de febrero de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE TRANSPORTE ESCOLAR AL MUNICIPIO DE BARBASTRO PARA EL CURSO 2017-2018

Huesca, 7 de septiembre de 2017.

De una parte, la Sra. D.^a Olga Alastruey Alpín, Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, en virtud de la autorización conferida por el Decreto 109/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Cuencas Mineras, Maestrazgo y al Municipio de Barbastro, para el curso 2017/2018.

De otra, el Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro,

EXPONEN

Mediante Decreto 109/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de Comunidad Autónoma de Aragón a diversas entidades en materia de transporte escolar, entre ellas al Ayuntamiento de Barbastro.

En la disposición Tercera del citado decreto se faculta al Director del Servicio Provincial correspondiente para su formalización mediante la firma del convenio con la entidad delegada, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

En virtud de dicho Decreto, con fecha 17 de agosto de 2017, fue firmado por ambas partes convenio de delegación de competencias, al objeto de establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia de transporte escolar para el curso 2017-2018, que el Gobierno de Aragón, como administración delegante otorga a favor de la Ayuntamiento de Barbastro, como administración delegada.

Que realizada comprobación del reparto mensual que figura en el anexo del correspondiente convenio se ha observado error en la distribución, debiendo figurar de la manera siguiente:

-Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2017/2018:



Mes de septiembre 2017:	4.832,54 €
Mes de octubre 2017:	6.903,63 €
Mes de noviembre 2017:	7.248,81 €
Mes de diciembre 2017:	4.487,36 €
Mes de enero 2018:	6.213,26 €
Mes de febrero 2018:	6.558,44 €
Mes de marzo 2018:	6.903,63 €
Mes de abril 2018:	4.832,54 €
Mes de mayo 2018:	7.593,99 €
Mes de junio 2018:	4.832,54 €

Por todo ello, se propone suscribir una Adenda al convenio y su correspondiente modificación del anexo I al convenio suscrito entre el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y el Ayuntamiento de Barbastro del de encomienda de gestión para la prestación del servicio de transporte escolar en el curso 2017-2018, para corregir la distribución mensual sin incremento económico:

CLÁUSULAS

Primera.— Queda modificado el anexo I del convenio de delegación de competencia en materia de transporte escolar suscrito entre el Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Barbastro, así.

Donde dice:

-Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2017/2018:

Mes de septiembre 2017:	5.148,31 €
Mes de octubre 2017:	6.521,18 €
Mes de noviembre 2017:	7.207,62 €
Mes de diciembre 2017:	4.461,86 €
Mes de enero 2018:	5.834,74 €
Mes de febrero 2018:	6.177,96 €
Mes de marzo 2018:	7.894,06 €
Mes de abril 2018:	4.461,86 €
Mes de mayo 2018:	7.550,84 €
Mes de junio 2018:	5.148,30 €



Debe decir:

-Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2017/2018:

Mes de septiembre 2017:	4.832,54 €
Mes de octubre 2017:	6.903,63 €
Mes de noviembre 2017:	7.248,81 €
Mes de diciembre 2017:	4.487,36 €
Mes de enero 2018:	6.213,26 €
Mes de febrero 2018:	6.558,44 €
Mes de marzo 2018:	6.903,63 €
Mes de abril 2018:	4.832,54 €
Mes de mayo 2018:	7.593,99 €
Mes de junio 2018:	4.832,54 €

Segunda.— En lo no previsto en esta Adenda permanecerá vigente lo dispuesto en el convenio suscrito con 17 de agosto de 2017.

Tercera.— Se incorpora a la presente Adenda el anexo I redactado de manera definitiva según modificación señalada en la cláusula primera, sin suponer coste económico.

Cuarta.— Los efectos de esta Adenda surtirán desde su formalización.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en Huesca, a 07 de septiembre de 2017.